Boletin





DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril de 1927).

ADMINISTRAGIÓN GENTRAL

Núm. 1.676

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 298

La Sección de Estadísticas especiales de la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros ha de reunir, entre otros, los datos e informaciones que compendien el desenvolvimiento de la actividad industrial española para la formación de Estadísticas que, en un momento dado, permitan al Gobierno conocer con precisión el estado de progreso de la misma.

Una de las industrias más importantes que mayor desarrollo ha alcanzado en los últimos años es, a no dudarlo, la industria eléctrica, base de otras muchas manifestaciones de la riqueza del país, lo cual aconseja la formación de una Estadística completa que conduzca a la constitución de la red eléctrica nacional, propósito bien conocido del Gobier-

no; de una Estadística que abarque datos de producción, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica, y recoja las características más salientes de la maquinaria y de los métodos empleados. Para ello interesa continuar la obra empezada respecto a algunas provincias por la extinguida Jefatura Superior de Industria, cuyas publicaciones en prueba de la utilidad del servicio, rápidamente se agotan.

En vista de ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Los Jefes de las Inspecciones industriales de las distintas provincias recabarán de los Directores o Gerentes de las diversas centrales, y una vez diligenciados por ellos los cuestionarios que oportunamente les serán remitidos por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, y procurarán hacer resaltar el fin puramente estadístico que con la información se persigue.

2.º Una vez que reciban los cuestionarios diligenciados, los Jefes de las Inspecciones Industriales los examinarán, comprobarán y certificarán, si preciso fuere, y los remitirán a la Sección de Estadísticas especiales de la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

3.° Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, y tomarán las medidas oportunas que coadyuven al mejor éxito de la empresa.

De Real orden lo digo a V. S.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1927.— Aunós.

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta del 7 de Abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIA

Núm. 1.692

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de esta región, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Habiéndome participado el Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, que muchos Ayuntamientos de la misma remiten incompletos la mayor parte de los expedientes de prórroga de primera clase, que han de ser revisados ante dicha Junta, ocasionando con ello el retraso consiguiente en su actuación, ruego a V. E. ordene a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, la exacta observancia de lo prevenido en el artículo 167 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y sean advertidos que de incurrir en desidia en la tramitación de los mencionados expedientes, les serán devueltos para su terminación».

Lo que se hace público en este |

periódico oficial, para general conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia; esperando este Gobierno que cumplirán con toda exactitud cuanto previene el citado artículo número 167 del vigente Reglamento de Reclutamiento, respecto a los expedientes de prórroga de primera clase.

Valladolid, 12 de Abril de 1927.

José Más

Núm. 1.677

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Viene observando este Gobierno que los señores Alcaldes en algún caso se dirigen directamente a los diversos Ministerios sin hacerlo, como reglamentariamente está dispuesto, por conducto de este Gobierno; así, pues, salvo en los casos que determina el Estatuto municipal y el Real decreto de 6 de Septiembre de 1924 y Reglamento de 22 de Enero de 1926, sobre provisión de destinos civiles se abstendrán de remitir directamente documentos a la Superioridad, pues en caso contrario impondré sanción tanto a dichas autoridades como a los Secretarios de Ayuntamientos.

Valladolid, 11 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.678

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación v'Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 11 de Abril de 1927. El Gobernador civil,

José Más .

Relación que se cita La Seca. - Reemplazo de 1927. Venancio Criado Hernández. Fulgencio Huerta Bonilla. Pedro Hidalgo López. Felipe Recio González. Casimiro Solís Ruiz Capuchino. Villanueva de Duero, 1927. Ricardo Pérez Montoya. Patricio Serrada Rollán. Villaverde de Medina, 1925. Pedro López Poncela. Medina del Campo, 1927. Ambrosio Albarrán de Castro. Ignacio Alonso San José. Domingo Barrientos de Ruiz. Juan Borja Silva. Daniel Casas Prieto. Ernesto Díez Vicario. Evaristo Domínguez Hernández Luis García Rodríguez. Juan Gómez García. Rafael Liste Aguado: Juan Muñoz Hernández. Vidal Portela Ortega. Victoriano Pradera Nieto. Bautista Puente Hernández. Sabino Sanz Lozano. Máximo Talavera Arias. Almaraz de la Mota, 1927. Agapito Luis Alvarez.

Ulpiano Cuadrado Domínguez. Casasola de Arión, 1927. Gregorio Clavero Varela. Efronio González Mateo. Raimundo Mateos García. Francisco Mateos Tabarés. Castromembibre, 1927

Benafarces, 1927.

Horacio Arribas Manrique. Mota del Marqués, 1927. Jerónimo López Marcos.

San Cebrián de Mazote, 1927. Joaquín Canedo Hernández. San Pedro de Latarce, 1927. Arcadio Chantre Vizcaíno. Honorato Pérez Blanco.

Tiedra, 1927. Fernando Martín Castaño. Luciano Pérez Rodríguez. Manuel Ruiz Alonso.

Reemplazo de 1910. Liberato Sobrino Sobrino.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 1.679

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la Ley de epizootías, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 11 de Abril de 1927 El Gobernador civil,

José Más

Relación que se cita

INSPEGGION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

RELACIÓN de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha se declare la extinción de las mismas por el excelentísimo señor Gobernador civil.

TÉRMINO MUNICIPAL	Nombre de la enfermedad	Especies receptibles	Fecha en que fué declarada oficialmente
Mucientes	Rabia	Todos los animales	nicke making by a social second by the secon
Cigales	notationally a	demésti- cos » Bovina, ovi-	3 Noviembre 1926 13 Diciembre 1926
sinanigue, lais tait	par in minera kin	na, caprina y porcina.	18 Diciembre 1926
Nava del Rey	Viruela »	Ovina »	21 Enero 1927 7 Octubre 1926 18 Diciembre 1926
Nava del Rey Santa Eufemia del	»	» »	» 21 Enero 1927
Arroyo	»	»	15 Febrero 1926

Valladolid, 11 de Abril de 1927. - El Inspector, Carlos Díez Blas.

Núm. 1.659

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas - División Hidráulica del Duero

NOTA-ANUNCIO

Don César y don Gonzalo Medina Bocos, como propietarios del salto de agua denominado «La Josefina», situado sobre el río Duero, en término municipal de Padilla de Duero, solicitan la oportuna concesión para ampliar el aprovechamiento dedicado a usos industriales, hasta tener una altura de salto de 2'70 metros y un caudal de 10.850 litros por segundo.

Los derechos actuales de los peticionarios, adquiridos por prescripción son de un caudal de 3.936 litros por segundo, con un salto de 1'30 metros, y con la nueva concesión que se solicita, se pretende consolidar el estado actual que es un aprovechamiento hidroeléctrico con salto de 2'20 metros v caudal de 7.500 litros por segundo y además poder ampliarlo hasta obtener un salto de 2'70 metros de altura con caudal de 10.850 litros por segundo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que pue-

dan resultar perjudicados con la concesión que se solicita a fin de que puedan presentar todas las reclamaciones que estimen oportunas en este Gobierno civil y en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Todos los documentos que constituyen el expediente y el proyecto del aprovechamiento, quedan a disposición de las personas que quieran examinarlos en la Jefatura de la División Hidráulica del Duero.

Valladolid, 9 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.675

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Industrias

Servicio de Verificación de contadores eléctricos

CIRCULAR

A fin de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1924 (Gaceta de 15 del mismo mes y año), todas las Empresas de distribución de energía de la pro-

vincia, remitirán a este Gobierno civil, en el plazo de quince días, una relación jurada de las tarifas de suministro de flúido eléctrico que tienen vigentes en la actualidad, haciendo constar en las mismas los distintos precios establecidos por las Empresas según que el consumo se mida por contador, a tanto alzado o con aparatos limitadores y si en dicho precio está o no incluído el alquiler del contador, indicando si están aprobadas por la Administración. Al mismo tiempo se acompañará un estado del número de contadores que tienen en servicio con expresión del sistema a que pertenecen, capacidad y fecha en que últimamente fueron verificados, siendo comprobados los datos de referencia, en su día, por la Verificación Oficial de Contadores Eléctricos de la provincia, cuya Oficina ha sido establecida en la calle del Regalado, número 6, a cuyo domicilio se dirigirán todas las reclamaciones y solicitudes de contraste de contadores, así como de otros asuntos relacionados con la Verificación, tanto de las Compañías suministrantes como del público en general. Asimismo recomiendo a las Corporaciones municipales que hagan cumplir este mandato según preceptúa la Real orden de 4 de Abril de 1924 del Ministerio de Gobernación.

Valladolid, 8 de Abril de 1927. El Gobernador civil,

José Más

Núm. 1.680

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Fuente lel Sol y Villanueva de Duero.

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales y para que llegue a general conocimiento de los interesados, contribuyentes, funcionarios del orden judicial, Notarios, Registradores de la Propiedad, etc., etc., por el presente se hace público que con fecha 6 del actual, han sido aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territoriallos Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales de Fuente el Sol y Villanueva de Duero, de esta provincia.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Valladolid, 11 de Abril de 1927. -P. el Administrador de Rentas públicas, C. Berrios.

Núm. 1.628

Diputación provincial de Valladolid - INTERVENCIÓN Año natural de 1927

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1927

		DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
Folios	CUENTAS	DEBE	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1 2	Propiedades y derechos	5.147.501'10	» 5.147.501'10	5.147.501'10 »	» 5.147.501'10
3 4	Depósitos en garantía	1.602.358'32 1.602.358'32	1.602.358'32 1.602.358'32	» »	**************************************
15 19	Depositario	3.291.732'05 5.259.928'78	437.056'93 6.471.163'27	2.854.675'12 »	» 1.211.234'49
20	Presupuesto de 1927	66.122'58 »	»	66.122'58 *	»
21	» 3.º—Subvenciones y donativos	614.408'60	109.212'15	505.196'45	* ************************************
22	 * 4.°—Legados y mandas	» 36.200	» 1.478'70	» 34.721'30	»
23	» 6.°—Contribuciones especiales	» 878.650	» 18.142'50	» 860.507'50	7. 4. 1. 1. 3. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
	» 8°—Arbitrios provinciales	» 873.525'35	OUT TO AND THE	873.525 ³⁵	* v.o.
24 25	 9.°-Impuestos y recursos cedidos por el Estado 10.—Cesiones de recursos municipales 	1.038.613	» 80.649'55	957.963'45	**************************************
26	 * 11.—Recargos provinciales. * 12.—Traspaso de obras y servicios públicos. *	346.332	» »	346.332 »	*
0.5	» 13.—Crédito provincial	» 57.525'25	» 503'55	» 57.021'70	»
27 28	 * 14.—Recursos especiales. * 15.—Multas. 	500	19'10	480'90	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
29	 * 16.—Mancomunidades interprovinctales. * 17.—Reintegros. *	» 99.588'54	* 750'21	» 98.838'33	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
30 16	» 18.—Fianzas y depósitos	100.000 2.359.697'95	1.604.043'32 1.476.932'97	» 882.764'98	1.504.043'32 »
31	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	6.297'08	60.922'73	» »	54.625'65
32	 » 2.°—Representación provincial. » 3.°—Vigilancia y seguridad. 	1.741'64 »	21.250 »	*	19.508'36 *
33 34	 * 4.°—Bienes provinciales. * 5.°—Gastos de recaudación. *	» 3.247	13.580 87.000	*	13.580 83.753
35	» 6°—Personal v material	80.463'66	529.378'98 20.000	»	448.915'32 20.000
36 37	 7.°—Salubridad e higiene. 8.°—Beneficencia. 	» 5.507'69	1.563.254'99	Patrician Silvation Con	1.557.747'30
38 39	 » 9.°—Asistencia social. » 10.—Instrucción pública. 	» 1.462'85	5.250 100.8 0 0	***************************************	5.250 99.337'15
40	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	32.369'96	1.651.426'69 »	The second of th	1.619.056'73
	* 13.—Montes y pesca	Maria National	the can a sile	**************************************	is about
41	 * 14.—Agricultura y ganadería	**************************************	21.000 76.325	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	21.000 76.325
43	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	» 330.000	*	» 313.133'30
44	» 18.—Imprevistos	5.639'45	20.000	»	14.360'55
50 5	» 19.—Resultas	1.825	759.740'39 500	» 1.325	476.279'49 *
6 7	Depositario por pagos a formalizar	500 122.249	1.825 121.749	» 500	1.325 *
8	Depositario cuenta corriente Banco de España	121.749	122.249 160.239'30	» 1.100.000	500 »
13 14	Depositario cuenta corriente Banco Castellano	160.239'30	1.260.239'30	»	1.100.000
18	Presupuesto extraordinario	88.465'04 »	99.313'28 »	» »	10.848'24 »
45 46	mgresos.—Capitulo 1. —Obligaciones emituas	74.825 1.500	» »	74.825 1.500	» »
	Gastos.—Capítulo 1.°—Créditos a recoger.	Carl State > 1 State	» FF 402/7F	»	» EE 10217E
47 48	 » 2.°-Intereses	» »	55.193'75 29.619'59	»	55.193'75 29.619'59
49	» » 4. — Oastos de ellision y desarrono	75'79 »	3.651'70 »	» »	3.575'91 »
	Depositario cuenta de Residuos	» 22.988'28	» 75'79	» 22.912'49	» »
17	Depositario cuenta de efectivo	» , – , ,	*	»	»
9	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito Depositario existencia en Banco por empréstito	21.030'45 »	» 21.030'45	21.030'45 »	» 21.030'45
11	Banco Ĉastellano por libretas	11.448'65 *	» 11.448'65	11.448'65 »	» 11.448'65
12	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano	25.699.233'58	25.699.233'58	13.919.192'35	13.919.192'35
ARREST TO	Sumas	23.099.233 38	23.099.233 38	13.717.172 33	13.717.172 33

Suma general del Diario. . . . 25.699.233'58

Valladolid, 28 de Febrero de 1927.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial. - Sesión de 6 de Abril de 1927. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales. - G. Rodríguez Pardo. – El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.683

Aldea de San Miguel

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta población el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos reglamentarios, con el fin de oir reclamaciones.

Aldea de San Miguel, a 6 de Abril de 1927. - El Alcalde, Pedro Arribas.

Núm. 1.684 Ciguñuela

No habiendo comparecido el mozo Marcial Fraile González, natural de esta villa, hijo de Demetrio y Baltasara, al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en forma legal por medio del «Boletín Oficial», se le ha instruído el oportuno expediente de prófugo, conforme al artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento y reemplazo vigente, y por su resultado, el Ayuntamiento le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser conducido a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibido de ser, en caso contrario, tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción a esta Alcaldía, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de mencionado prófugo.

Ciguñuela, a 7 de Abril de 1927, -El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 1.671

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - Sentencia

En la ciudad de Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos veintisiete; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena, seguidos por don Benigno Bueno Gaitán, propietario y vecino de Maranchón, representado por el Procurador don Lucio Recio Ilera y defendido por el Abogado Licenciado don Luis Roldán Trápaga, contra don Alejandro de Torre Sánchez, don Eduardo Orduña Vallejo y don Enrique de Torre Sánchez, labradores y vecinos de San Martín de Valvení, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en diez y nueve de Junio de mil novecientos veintiséis, dictó el Juez de primera instancia en Valoria la Buena.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don Alejandro de Torre Sánchez, don Eduardo Orduña Vallejo y don Enrique de Torre Sánchez, a que abonen al actor don Benigno Bueno Gaitán, mancomunada y solidariamente la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco pesetas y el interés del cinco por ciento anual de dicha suma desde el siete de Marzo de mil novecientos veinticinco hasta el día en que tal pago se verifique; quedando limitada la responsabilidad del último a la suma de dos mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos y los intereses a ella correspondientes, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias, debiendo cada parte pagarlas por sí y para sí causadas y por mitad las co-

Devuélvase al Procurador de la parte demandante los documentos privados obrantes a los folios primero y segundo de autos, para su presentación en la correspondiente Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales, a fin de que se subsanen los defectos de que adolecen, motivados por la falta de pago de citado impuesto y póngase esta resolución en conocimiento de dicha oficina, a los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia en esta Superioridad de los apelados don Alejandro de Torre Sánchez, don Eduardo Orduña Vallejo y don número 59.-Registro folio 64.- | Enrique de Torre Sánchez, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.-El Presidente de Sala don Ramón Pérez Cecilia, votó en Sala y no pudo firmar.-Francisco Otero.-Manuel Pedregal. - Eduardo Dívar. - Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente día hábil al Procurador señor Recio, de la parte personada, y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a siete de Marzo de mil novecientos veintisiete. - Licenciado Luis Chacel.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.669

El Excmo. Sr. General Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 26 del mes de Abril, a las once horas, rigiendo el reloj del Gobierno militar de esta Plaza, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno militar.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de 1.a, 100 litros Arroz, 10 kilos Azúcar, 150 kilos Carne para bisteks, 300 kilos Café, 25 kilos Carbón de cok, 90 quintales Carbón mineral, 50 quintales Carbón vegetal encina, 30 quin-

Carne de vaca para cocido, 200 kilos

Gallinas (número), 150 Garbanzos, 50 kilos Huevos (número), 5.000 Jabón común, 150 kilos Mantequilla de vaca, 3 kilos Jamón limpio, 30 kilos Leche de vaca, 2.000 litros Manteca de cerdo, 25 kilos

Merluza, 200 kilos Pasta para sopa, 8 kilos Patatas, 1.000 kilos Riñones, 10 kilos Sesos, 2 kilos Tocino, 50 kilos Vino generoso, 120 litros Vino común, 350 litros Leña, 30 quintales Cebollas, 100 kilos Guisantes frescos, 15 kilos Galletas, 3 kilos Hueso de vaca, 100 kilos Fruta, 100 kilos Sal. 50 kilos Verduras, 100 kilos Tomates, 80 kilos

Valladolid, 9 de Abrilde 1927. -El General Presidente, de orden de su excelencia, El Comandante-Médico Secretario, Rafael Llorente.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Tranvías de Valladolid (S. A.)

Junta general ordinaria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos porque se rige esta Sociedad. se convoca a Junta general que se celebrará el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Paseo de los Filipinos, Central de la Compañía.

Tendrá por objeto examinar, discutir y aprobar la Memoria, Inventario, Balance anual de la contabilidad y actos de administración realizados durante el ejercicio último y ocuparse de las proposiciones que reglamentariamente fueren presentadas.

Tienen derecho a la asistencia todos los que, poseyendo diez o más acciones, las depositen hasta el día 25 en las Oficinas de la Sociedad, o resguardo que acredite tenerlas depositadas en Banco o Establecimiento de crédito.

Valladolid, 15 de Abril de 1927. -El Consejero Delegado, Augusto F. de la Reguera. - V.º B.º: El Presidente, Santos Vallejo Gar-

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, a las doce del día 5 de Mayo próximo, para vender cuatro tierras sitas en Valladolid.

En la Notaría, Mendizábal, 4, primero, están de manifiesto los títulos justificativos del derecho a venderlas, por quien lo ha de hacer y el pliego de condiciones.

Imprenta de la Diputación Provincial